



MENDOZA - 1 MAR. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0027663/2016, donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, eleva las actuaciones relacionadas con la Convocatoria del Programa de Becas para finalización de Carreras de Doctorado para el personal docente de la Universidad Nacional de Cuyo que se desarrollan en Instituciones Universitarias Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa se fundamenta en la necesidad de incentivar al personal docente de la UNCUYO para que finalice sus estudios de doctorado.

Que, a través de este programa, se intenta promover la formación de recursos humanos y aumentar la cantidad de personal con titulación de posgrado en esta Casa de Estudios.

Que dicho programa fue aprobado mediante Ordenanza N° 74/2016-C.S.

Que, por Resolución N° 3766/2016-R., se realizó la primera convocatoria del mencionado programa.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, el Dictamen N° 31/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para el otorgamiento de Becas para finalización de Carreras de Doctorado, para el personal docente de la Universidad Nacional de Cuyo, que se desarrollan en Instituciones Universitarias Nacionales, a partir del UNO (1) de febrero de 2017.**

ARTÍCULO 2°.- Las características de este programa de becas, así como las pautas y condiciones de acceso a las mismas obran en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente deberá imputarse de la siguiente forma: Apartado 92 – Programa 05 – Desarrollo de la Investigación y Apoyo al Posgrado / Subprograma 04 / Actividad 04 – Incentivo para Estudios de Posgrados.

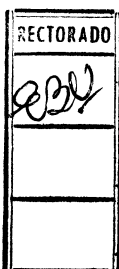
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

  
Dr. Benito Rafael PARÉS  
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 321

yc  
Becas finalización carreras doctorado (SCTyP)



**PROGRAMA DE BECAS PARA FINALIZACIÓN DE DOCTORADOS PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

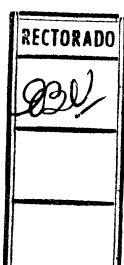
**ARTÍCULO 1-OBJETIVOS:** promover la finalización de carreras de Doctorado del personal docente de la UNCUYO, con el fin de contribuir a la actualización profesional y reforzar los lazos de pertenencia de estos para con nuestra Universidad.

**ARTÍCULO 2-ACCESO A LAS BECAS:** Los aspirantes podrán acceder a este programa de becas por concurso de la Secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado. Su presentación implica conocimiento y aceptación de la presente normativa y de las obligaciones que impone.

**ARTÍCULO 3-REQUISITOS:** Serán requisitos para formalizar la solicitud de beca:

- a) Presentar la solicitud de inscripción, junto a la documentación requerida dentro de los plazos establecidos.
- b) Presentar Certificado Analítico provisorio del Doctorado, si es estructurado, y aprobación del proyecto de tesis.
- c) En caso de doctorados personalizados la aprobación del proyecto de tesis
- c) Aval del Director de Tesis con estado de avance y compromiso de finalización según fecha acordada
- d) Ser menor de 45 años al momento de la solicitud.
- e) Presentar Curriculum Vitae en formato CVar
- f) No poseer ningún otro tipo de ayuda económica, otorgado por organismo público o privado que tenga por objetivo financiar sus estudios de posgrado.

**ARTÍCULO 4-ESTIPENDIO Y DURACIÓN DE LA BECA:** La ayuda será de hasta ocho (8) meses a partir del otorgamiento de la misma y consistirá en obtener licencia con goce de haberes al beneficiario en el cargo o los cargos que posea en la Universidad para que pueda dedicarse, en ese plazo, exclusivamente a finalizar su carrera. La Secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado se compromete a afrontar los gastos de uno o más cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Profesor Adjunto o Asociado (de acuerdo a la necesidad del o los cargos a cubrir), con Dedicación Simple para el nombramiento de un docente suplente, mientras se encuentre de licencia el beneficiario.



Res. N° 321

ANEXO I

-2-



**UNCUYO** | **CIENCIA Y POSGRADO**  
UNIVERSIDAD | SECRETARÍA DE  
NACIONAL DE CUYO | CIENCIA, TÉCNICA Y POSGRADO

► 2016  
Año del Bicentenario de  
la Declaración de la  
Independencia Nacional

**ARTÍCULO 5- OTORGAMIENTO:** El otorgamiento de las becas se realizará por Resolución de Rectorado, previa firma de un acuerdo entre la/el Sra./Sr. Decana/o de cada Unidad Académica con la Secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado por cada uno de los beneficiarios.

**ARTÍCULO 6- OBLIGACIONES DEL BECARIO:** Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con la obligación de presentar su tesis para defensa ante tribunal, en el transcurso de tiempo por el cual obtuvo la beca.
- b) Entregar a la Secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado las probanzas que demuestren fecha de presentación de tesis. (Firmadas por autoridad competente de la carrera).

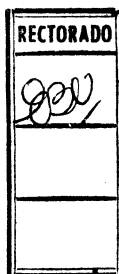
**ARTÍCULO 7- CANCELACIÓN DE LA BECA:** Son causales de cesación o cancelación de la beca:

- a) El incumplimiento manifiesto de las obligaciones que este Programa impone a los becarios, incluyendo la presentación de informes en los plazos establecidos.
- b) En aquellos casos en que el becario presente su tesis antes de la expiración de la beca.
- c) La interrupción del trabajo de tesis por razones particulares o de fuerza mayor.

**ARTÍCULO 8- SANCIONES:**

En caso de incurrir el beneficiario en las causales de sanción prevista en el Artículo 9º, el quedara inhabilitado para presentarse en futuras convocatorias realizadas por la Secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado de Rectorado, en el transcurso de TRES (3) años.

Se comunicará la sanción correspondiente a las/os Decanas/os y a los Consejos Directivos de la/s Unidad/es Académica/s en las que el beneficiario se desempeñe para que tomen la/s acción/es que crean corresponder.



  
Dr. Benito Rafael PARÉS  
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo

Res.Nº 321

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo